



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

Decre. de
PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 0482 /

REF.: Reconoce derecho a veinte días hábiles de feriado legal.

TREHUACO, 31 DIC 2020

VISTOS

- 1.- El artículo N° 103 de la Ley N° 18.883/89, que aprueban el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales.
- 2.- El Dictamen N° 17.894 de 1982 de la Contraloría Nacional de la República.
- 3.- El Certificado para vacaciones progresivas, extendido por la Administradora de Fondos de Pensiones HABITAT, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **RECONOZCASE**, el derecho a veinte días hábiles de Feriado Legal a contar del año 2020, por haber cumplido más de 15 años de servicio.

NOMBRE : Luis Alberto Cuevas Ibarra
RUT N° : XXXXXXXXXX
CARGO : Alcalde
GRADO : 6º EMS

- 2.- **POSTERGUESE**, los cinco días correspondientes al año 2020, para hacer uso efectivo durante el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCI/EOA/gq
Distribución: Interesado (1), Personal (1), DAF (1), Sec. Municipal (1), Alcaldía (1), Oficina de Transparencia (1)

Certificado de Vacaciones Progresivas

Nombre: LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
RUT: [REDACTED]

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 18/03/2002 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 18 años y 9 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
2002	10	2003	12	2004	12
2005	12	2006	12	2007	12
2008	12	2009	12	2010	12
2011	12	2012	11	2013	12
2014	12	2015	12	2016	12
2017	12	2018	12	2019	12
2020	12				

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted.



A.F.P. HABITAT

FOLIO FORMULARIO: **755cc375-f018-4de2-96aa-cb7c921dcb10**

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puedes consultar validez ingresando a www.afphabitat.cl en opción Validador de Certificados.

Si quedaste con dudas, conéctate con nuestro Contact Center al 600 220 2000.